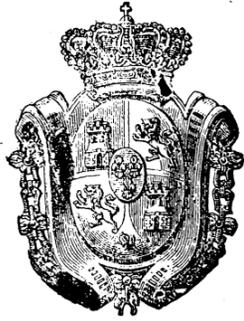


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.

Por un año..... 560 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90

En Canarias y Baleares.

Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100

En Indias.

Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias de D. José Diez Imbrechts, intendente de provincia cesante en la Península, he venido en nombrarle intendente de Puerto-Rico.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

He venido en declarar cesante al intendente de tercera clase D. Joaquin Sanz de Mendiondo, que desempeña en comision la intendencia de Madrid, y nombro para servirla en el mismo concepto al intendente cesante tambien de tercera clase D. Manuel Muñoz.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Atendiendo á los méritos y servicios de D. Antonio Garrigós, intendente en comision de la provincia de Jaen, he venido en conferirle la propiedad de este mismo empleo.

Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Habida consideracion á las razones que os ha expuesto D. Mariano de la Paz García, en solicitud de que se le releve del desempeño de la contaduría general del Reino que el Gobierno provisional le confirió en comision, he venido en acceder á sus deseos, quedando satisfecha del celo con que se ha conducido en dicho cargo,

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

En consideracion á los méritos y servicios que en su larga carrera ha contraido D. José María Perez, Senador del reino y subsecretario cesante del ministerio de vuestro cargo, he venido en nombrarle interinamente contador general del Reino, cuyo empleo resulta vacante por renuncia admitida á D. Mariano de la Paz García que lo desempeñaba en comision; entendiéndose este nombramiento sin perjuicio de las reformas de que en vuestro concepto sea susceptible la contaduría general al organizar de un modo estable el sistema de recaudacion, intervencion y rendicion de cuentas de la Hacienda nacional.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Atendiendo á los servicios y lealtad de D. Juan Fernandez del Pino, conde de Pinofiel, secretario cesante de las órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, antiguo oficial de la secretaría del Despacho de vuestro cargo y ex-Diputado á Cortes, he venido en nombrarle director general de Loterías, en reemplazo de Don José Tomas Jimenez, á quien declaro cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, quedando satisfecha del celo, acierto y laboriosidad con que ha desempeñado dicho destino, y reservándome recompensar sus recomendables servicios oportunamente.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

En consideracion á los servicios, conocimientos y lealtad de D. Aniceto de Alvaro, oficial que fue del ministerio de Hacienda, he venido en nombrarle presidente de la junta de ventas de bienes nacionales.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

He venido en admitir la dimision que ha hecho de la asesoría de la superintendencia general de la Hacienda nacional á D. Manuel de la Fuente Andres.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Atendiendo á los méritos y servicios de D. Antonio Piquero, intendente de la provincia de Segovia, he venido en nombrarle para que sirva el mismo empleo en comision en la de Valencia, en reemplazo de D. Luis de Arteaga, á quien vengo en declarar cesante con el sueldo que por clasificacion le corresponda, interin obtiene otra colocacion análoga á su clase, méritos y circunstancias.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

He tenido á bien resolver que el intendente de la provincia de Sevilla Don Ramon Barbaza se traslade á servir la intendencia de Málaga, quedando cesante D. Agustin Chinchilla, que la desempeña, y que el cesante de la misma Don Francisco García Hidalgo le reemplace en la expresada de Sevilla.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

He tenido á bien declarar cesante al intendente de tercera clase D. Pedro Llanas, que servia en comision la intendencia de Córdoba: confiero este empleo en propiedad al intendente de Toledo D. Joaquin Copeiro del Villar, y nombro para reemplazarle en comision en dicha intendencia de Toledo al intendente honorario que era de provincia y

tambien en comision de la de Lérida D. Manuel María Pascual Inglada, declarándole intendente de tercera clase en propiedad.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Atendiendo á los méritos y circunstancias del intendente en comision de Tarragona D. José Antonio Aldave, he venido en conferirle en propiedad la intendencia de Huelva, que por vacante desempeña interinamente D. Juan Montemayor.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Atendiendo al mérito y circunstancias del oficial de la contaduría general del Reino, de la clase de terceros de Hacienda pública, D. Joaquin Aguilar, he venido en resolver que pase á servir en comision la intendencia de Tarragona, vacante por salida de D. José Antonio Aldave.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

He venido en nombrar intendente de la provincia de Logroño al contador de provincia, cesante, D. Manuel de Prida, actual jefe de la seccion de estadística de la junta de aranceles, en consideracion á los méritos y circunstancias de este interesado.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

He tenido á bien admitir á D. Francisco Arquiga la renuncia que ha hecho del empleo de intendente de la provincia de Santander, y nombro para reemplazarle en este destino al intendente cesante de segunda clase D. José María Bresnon.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

Atendiendo á los servicios, méritos y recomendables circunstancias que concurren en D. Francisco Viado, intendente en comision de la provincia de Santiago de Cuba, he tenido á bien conferirle en propiedad el mismo empleo.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco.

S. M. la Reina, con presencia de los expedientes de propuesta, se ha servido nombrar

A D. Blas Mendiola para la plaza de oficial segundo de la administracion de Rentas del partido de Ocaña.

A D. Miguel Gonzalez Valdivieso para la de primero de la de Ujijar, confir-

mando en la de segundo á D. Manuel de la Peña.

A D. Juan Garellly para la administracion principal de loterías nacionales de Valencia.

A D. Juan Fulgencio Marin, escribiente primero de la comision de estadística con 20 años de servicio en las armas y hacienda, para la plaza de oficial último del archivo general de Rentas, concediendo á D. Manuel de la Cruz, oficial cuarto del mismo, la cesantía con el sueldo que le corresponda por clasificacion.

A D. Bernabé Chinchilla, que obtiene la administracion de Marbella, á la del partido de Ronda, trasladándose por la direccion de Rentas unidas á otro punto al que desempeña esta.

A D. José Carbonell, cesante, para la administracion de Rentas del partido de Menorca, en las Islas Baleares.

A D. Julian Moravoski, oficial retirado, para la plaza de oficial cuarto de la administracion de Rentas de la provincia de Santander.

A D. Ibo Roperto, administrador cesante de provincia, para la administracion de la de Sevilla.

En el arreglo del personal de la renta del derecho de puertas de Granada han sido confirmados en sus empleos el visitador D. Isidro Lopez Arce y los fieles D. Mariano Alonso y D. Antonio Romado; y nombrados para las vacantes de fieles segun las respectivas dotaciones los cesantes D. Juan José San Martin, Don Luis Feijóo, D. Pedro Sierra, D. Alejandro Llorente, D. Ramon Martinez y D. Aquilino Muñoz, y para alcaide Don Luis de Palma, empleado en el término alcaalatorio de aquella ciudad.

Nombra igualmente oficial primero de la administracion de Rentas de la provincia de Zamora á D. José Fernandez del Rieso, cesante de igual destino de la de Tarragona, volviendo á la plaza de oficial tercero de aquella D. Estéban García, que interinamente desempeñaba la de primero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

REALES DECRETOS.

Hallándose vacante el cargo de gefe político de la provincia de Cuenca por traslacion á la de Zamora de D. José Juan Navarro que lo obtenia, he venido en conferir dicho destino á D. Francisco Escudero, que lo ha sido de la de Huesca.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

He venido en declarar cesante á Don Mariano Paz Gomez, gefe político de la provincia de Zamora, con el haber que le corresponda por clasificacion segun órdenes vigentes, nombrando para su reemplazo á D. José Juan Navarro, que lo es de la de Cuenca.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

He venido en nombrar gefe político de las islas Canarias á D. Miguel Diaz,

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843. =Está rubricado de la Real mano. =Refrendado. =El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflores.

Teniendo en consideracion las circunstancias que reunen D. Joaquin Isern y D. José Camps y Camps, catedráticos propietarios de la facultad de medicina y cirujía de esta corte, he venido en nombrarlos individuos del consejo de instruccion pública, creado por decreto de 1º de Junio de este año.

Dado en Palacio á 14 de Diciembre de 1843. =Refrendado. =El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, marques de Peñaflores.

PARTE NO OFICIAL

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Discurso del Sr. Gonzalez Bravo, Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros, en la sesion de 14 de Diciembre.

Señores, habrá observado el Congreso el silencio con que el Gobierno ha escuchado los distintos discursos que se han pronunciado en este debate. En muchas ocasiones hubiera yo tomado la palabra para contestar, ora á cargos, ora á alusiones mas ó menos vivas, mas ó menos graves que se han dirigido contra el Gobierno de S. M., y particularmente contra el que tiene la honra de dirigirse al Congreso en este momento; pero desoso el Gobierno de que en este recinto no sonase en lo posible otra voz que la de los señores Diputados en un debate de suyo delicado y difícil, desoso de acudir solo á la defensa de ciertas cosas que estiman sagradas, y de no mezclarse en recriminaciones que por desgracia se han oido en el Congreso, determino no hablar sino cuando la discusion estuviere, por decirlo así, agotada. Yo creo que este momento ha llegado, y creo tambien que conviene responder á los cargos y á las alusiones que se nos han dirigido, rectificando al mismo tiempo algunas doctrinas, en mi concepto mal asentadas.

Examinando en general este debate encuentro que por una parte se ha sostenido la no exactitud del hecho que ha producido esta discusion, fundándose en sospechas, en conjeturas y en datos que podian hacer creer que un plan secreto, que una intriga, que una infame combinacion era la verdadera causa del acontecimiento que todos deploramos. Y por la otra parte todos los argumentos se han dirigido á probar que era natural, que era fácil, que no habia motivos para creer que no fuese cierto el suceso que ocupa la atencion del Congreso. Para probar lo primero, los señores que han sostenido su inexactitud han empleado diferentes medios, se han extendido largamente, han acudido á actos, ya del Gobierno, ya de personas particulares, á dichos, á aseveraciones, á sospechas que antes tenian, y por los señores que han opinado lo contrario se ha apelado tambien á hechos, á preveniciones, y en general á una misma clase de argumentos. Sin recortar yo esta larga escala, que tanto los unos señores como los otros han recorrido, paso únicamente á ocuparme de los cargos é inculpaciones á que creo deber contestar.

Unos oradores, como el Sr. Cortina, tomando la cuestion muy desde su origen, han venido tratando de probar cierta especie de solidez, cierta especie de firmeza, cierta especie de estabilidad en determinados principios politicos muy respetables. Otros señores, trayendo la cuestion al mismo terreno en que la puso el Sr. Cortina, han vindicado á su partido y á las personas que á él pertenecen de los cargos y acusaciones politicas que S. S. les habia dirigido. Yo no estoy llamado para hacer justicia en esas defensas que por cierto partido se hacen de ciertas acusaciones que de otra parte salen contra determinadas personas y principios, es decir, no puedo tomar la cuestion desde el punto en que la ha tomado el Sr. Cortina, sino desde otro, esto es, desde que el Sr. Cortina y yo, que somos amigos, á pesar de ser en este momento de opuesta opinion sobre la cuestion actual, hemos tenido alguna participacion que nos ha sido comun, pero siempre mucho mayor en S. S. en los negocios publicos. El Sr. Cortina empieza por establecer que la coaliccion, esta ha sido la palabra que S. S. ha empleado, cuando empezó y posteriormente hasta los ultimos acontecimientos del verano pasado no se verificó entre opiniones, entre principios desiguales, sino entre fracciones del partido progresista, y que no tuvo lugar con ninguna de las fracciones del partido que se llamaba conservador.

Y S. S. cita para probarlo la época en que atacado el Ministerio Gonzalez se reunieron fracciones que parecian encontradas; pero que pertenecian al partido progresista. Pasando por esta época, sobre la cual S. S. dijo con exactitud todo lo que pasó y ocurrió, llegamos á las Cortes en que representado el partido conservador por un corto numero, aunque muy respetable, de personas conocidas de todos, que tuvieron parte en nuestras deliberaciones, que nos dieron su ayuda, que nos dieron su voto, se verificó una coaliccion real y verdadera, una coaliccion, que no solamente fue de personas entre el partido progresista y aquellos que representaban al partido conservador, y yo me acuerdo, señores, haber oido en aquellos tiempos decir al Sr. Cortina en conferencia amistosa, que no lleva el sello del secreto, que era muy poca, que era casi imperceptible la distancia que separaba los principios que S. S. profesaba de los principios de aquellas personas que representaban al partido conservador; y de tal manera fue esto cierto y tanto obraba en mi la autoridad del Sr. Cortina, que yo entré infinitas veces en el exámen de esta cuestion con S. S., y muchas veces concluimos conviniendo en la misma aseveracion. Es decir, señores, que no era una coaliccion de personas que profesaban principios diferentes y opuestos, sino que era una coaliccion de personas y de principios, puesto que el Sr. Cortina decia que sus principios estaban muy cerca, eran muy próximos, eran hasta cierto punto, y salvo pequeñas diferencias, los mismos que los de las personas pertenecientes al partido conservador.

Al mismo tiempo que el Sr. Cortina decia esto, ha tratado de presentar al partido progresista á que S. S. pertenece y á que yo tambien he pertenecido y creo pertenecer todavia, ha tratado de presentarle, repito, como compacto y uniforme en sus doctrinas, olvidándose sin duda de una circunstancia que es preciso revelar, porque para conocer hasta qué punto es el señor Cortina representante legítimo del partido progresista, hasta qué punto está á la cabeza de ese partido que S. S. presenta compacto, es necesario observar que el señor Cortina ha estado muchas veces en contradiccion con una gran parte del partido progresista, que ha sido rechazado por esta parte del partido, y aun ha sido designado por esta parte del partido, que estaba mas cerca del partido conservador que de ninguna otra fraccion.

Yo me acuerdo de una época, en que no sobre principios de administracion, sino sobre principios politicos, fundamentales, constitucionales, el Sr. Cortina profesaba doctrinas enteramente opuestas á las de una fraccion progresista, cuyos individuos creian que la Constitucion debia reformarse, y que el Senado era una rueda demas en la máquina politica, al paso que el Sr. Cortina creia lo contrario porque profesaba y profesa un respeto ciego á la Constitucion de 1837. Ahora S. S. nos dice que el partido progresista está uniforme, compacto en los principios que S. S. profesa. De modo que, ó indudablemente se habrá verificado una trasformacion, ó debe existir esa division; y esa division, señores, explica perfectamente los acontecimientos.

Ha habido una época en que el partido y las opiniones que el Sr. Cortina ha representado han hecho llamada á sus partidarios, y hemos ido á reunirnos un cortísimo numero, porque los mas de los que en toques pertenecian al partido progresista nos rechazaban: creian que nuestras doctrinas eran contrarias á la libertad; nos acusaba por eso, y por eso nos disputaban aquellos cargos de la mesa que podian conducir al triunfo de nuestras ideas. Hoy sin embargo el Sr. Cortina está á la cabeza de aquellos que entonces le combatian: una de dos, ó S. S. ha cambiado, ó han cambiado los que entonces le atacaban.

De esta profunda division del partido progresista nació una idea (sino en el ánimo del Sr. Cortina, á lo menos en el mio), un convencimiento íntimo de que no era posible establecer un Gobierno fundado en las doctrinas de la mayoría del partido progresista en las Cortes, tal como el Sr. Cortina decia que debia establecerse. Muchos señores, y el mismo Sr. Cortina, han deplorado conmigo esa calamidad, y S. S. alguna: veces se ha quejado de las ideas excentricas y contrarias al establecimiento de todo Gobierno de un gran número de personas del partido progresista.

Y cuando el Sr. Cortina recibia de sus amigos y de las personas que le rodeaban todo el apoyo y respeto que merece S. S., consistia en que nosotros veiamos la posibilidad de reconciliar principios y personas; personas, puesto que en principios no habia grande diferencia, veiamos la posibilidad de que desartando extremos llegase una época en que se uniesen hombres de orden, constitucionales, y formasen un Gobierno estable que liciere la felicidad futura de la nacion. Es decir, que no ha sido la coaliccion lo que el señor Cortina nos ha querido decir: ha sido coaliccion de personas y ademas de principios: de personas, porque estas sentian la necesidad de acercarse, y esto estaba en el corazón de principios, porque S. S. nos decia todos los dias que no era tan grande la distancia, que era fácil convenirse en los detalles, puesto que en el fondo de la cuestion estábamos todos de acuerdo; y con quien entonces S. S. no estaba de acuerdo es con quien hoy está perfectamente avenido.

Si esto no fuera así, señores, ¿cómo se explicaria que el partido progresista, constantemente en mayoría durante una larga época desde la revolucion de Setiembre, no haya podido establecer en el poder á los hombres que eran de la opinion del Sr. Cortina, hombres muy dignos y cuyos principios daban un porvenir seguro? Consiste esto en que el partido progresista en su mayoría no tenia esos principios; y esta es la verdad, la pura verdad. Ha habido ocasiones en que nos hemos reunido los que teniamos esas ideas, y no hemos pasado de 15, 14, 17 Diputados: los demas nos eran contrarios y contrarios radicales, y contrarios en todas las cuestiones, en todas: apelo sino al juicio, á la conciencia de los Sres. Diputados que nos escuchan: que diga cada uno su conviccion en materias de ayuntamientos, en materias de diputaciones provinciales, en materias constitucionales, hasta en el modo de juzgar la última revolucion y todas las que han pasado.

Creiamos entonces que entre los principios del señor Cortina y los del partido conservador habia muy poca diferencia: así es que yo me atreveria á pedir al Sr. Cortina las leyes de ayuntamientos y diputaciones que ha hecho S. S., y yo no tendria inconveniente en aceptarlas; pues bien, que cualquiera de los de la fraccion que entonces hacia la guerra al Sr. Cortina presente su ley de diputaciones provinciales, su ley de ayuntamientos, su ley de Milicia nacional, su teoria constitucional, y yo se las doy al Sr. Cortina para que las acepte. ¿Dónde está pues ese espíritu, esa marcha constante, ese cuerpo entero del partido progresista, que si ha subido al poder no ha hecho nada en él porque ha tenido la desgracia de venir después de las revoluciones? No ha podido hacer nada porque el numero de hombres de orden que querian un porvenir seguro para el país, para la patria y para el trono, era muy corto y estaba dominado por una mayoría inmensa que tenia principios enteramente contrarios. Así vimos al Sr. Cortina opinar en contra de la junta central, y á gran número de los que hoy estan en las filas de S. S. defenderla: así vimos á muchos pedir que se quitase el veto de la Constitucion, y al señor Cortina defender lo contrario.

Explicado así cómo el partido progresista ha venido por sus pasos contados, á lo menos cierta parte de él, á unirse, no solo personalmente, sino en ideas y en principios con cierta fraccion del partido conservador, se comprenderá cómo personas que aceptaron de buena fe esta union de principios y de personas no han querido hablar de ninguna manera á ella, porque, señores, en este punto dijo el Sr. Lopez, con la vehemencia que le caracteriza, que en España no habia ningun partido que fuese capaz de ocupar el poder y resolver las grandes cuestiones de la situacion presente. ¿En qué consiste este hecho? ¿Qué causa hay para que esto suceda? Hay una causa poderosa. Los partidos politicos en España estaban organizados para la interinidad que ha cesado: disputaban ellos, no sobre cuestiones determinadas, sino por llegar al poder; porque el poder entonces era una cosa suprema, grande, y bajo una regencia se podia decir que mandar y gobernar el Ministerio era reinar.

Los partidos veian entonces cada cual en aquella interinidad el medio de llegar á plantear sus doctrinas y principios. Y como la lucha era violenta, y como la guerra ardía en los campos, y como corría la sangre, todos los partidos habian contraido grandes

compromisos que no podian abandonar. Pero reconocieron despues algunos la situacion, vieron que habian ido mas alla de donde debian de ir, y los partidos se disolvieron. Se disolvieron porque el partido conservador que proclamaba que nunca debia apelarse á una revolucion apeló á ella; y porque el partido progresista que deseaba se prolongase la interinidad para establecer sus doctrinas pidió que esa interinidad se acabase. Es decir, que el pensamiento fundamental de los dos partidos habia desaparecido; es decir, que habia separacion de las ideas que antes formaban el conjunto del sistema. Y qué, señores, ¿podrá la reunion de los hombres unir las ideas que se han puesto en contradiccion? El Sr. Cortina nos probará que allí estan 60 ó 70 Diputados (señalando los bancos de la izquierda): lo que no nos probará es que todos ellos piensan lo mismo; y si piensan lo mismo han dejado de pensar lo que pensaban antes.

Podrán otros de la otra parte creer que por reunirse pueden reconstruir el edificio de las antiguas creencias. Yo les digo que eso es imposible. Los unos aceptan la obra de los otros, y en el campo de las teorías y de los principios estan de acuerdo, salvo algunas excepciones. ¿En qué campo pues estan divididos? En el campo de las personas: allí estan divididos, únicamente allí. ¿En dónde está por consiguiente ese edificio grande, magnífico, que el Sr. Cortina ha formado presentando al partido progresista marchando á paso regular hacia el poder para mandar con orden, con regularidad, con posteridad y porvenir? El día en que el Sr. Cortina vuelva á verse á las puertas de este poder, sus mayores adversarios, se lo vaticino, seran muchos de los que hoy le estan sosteniendo.

La coaliccion por consiguiente fue de ideas. Y no basta decir «yo tuve tal intencion, yo puse de tal manera las cosas que combinadas habilmente pudiese decir un día que la situacion no era mia:» no vale eso, porque al lado de esos actos hay otros actos, y cuando se separan los hombres y se dejan pasar los acontecimientos cuando se ha tenido parte en ellos empujándolos, no puede decirse que no se participa de la situacion.

Habia pues una situacion creada. Despues de esta situacion creada, unos han creído que debian reconstruir su antiguo partido, otros hemos creído, que puesto que los principios no eran diferentes, podiamos permanecer donde nos hallabamos: los unos tuvieron popularidad: nosotros hemos tenido cierta impopularidad; pero esta impopularidad no podia hacernos romper la alianza con personas que hasta ahora no habian faltado á ella.

En esto, señores, y cuando de tal manera estaban las cosas, han ocurrido acontecimientos que no narraré, porque son bien sabidos del Congreso. Durante esos acontecimientos se formó el Ministerio del Sr. Olózaga; y por lo que á mi toca, destruido como creo que lo está el principio que el Sr. Cortina ha establecido respecto á la coaliccion, me limitaré á la parte que me ha podido tocar en un suceso deplorable, en un suceso que por desgracia ocupa la atencion del Congreso, y de que por desgracia tambien es preciso hablar.

El Sr. Presidente del Congreso actual me dirigió un aviso y despues una carta diciéndome que habia sido llamado á la presencia de S. M. Yo tenia noticia ya por otros conductos del acontecimiento que habia motivado la presencia del Sr. Pidal en palacio. Fui en busca de un amigo mio que era Vicepresidente y todavia lo es: nos reunimos en casa del Sr. Pidal, fuimos á palacio, entramos en el despacho de S. M., y S. M. minuciosamente contó el acontecimiento que aparece en el acta. Señores, el Sr. Alcon está actualmente presidiendo el Congreso: yo invoqué el testimonio de S. S.: gran falta hace que el peso de su palabra caiga en este debate. El Sr. Alcon puede decir si las palabras, si el ademán, si el tono con que S. M. anunció aquel acontecimiento podian de ninguna manera ser tales como se quieren presentar y hacer aparecer. S. M. contó, no con palabras estudiadas, no con palabras inspiradas, no como quien refiere una cosa aprendida de memoria, contó el acontecimiento desgraciado como debia de contarle la persona á quien habia sucedido, uniendo ademas naturales, uniendo rasgos en la palabra, en el modo de decir, que no se inventan, que no se inspiran á la edad que S. M. tiene.

Salió tan penetrado el Sr. Alcon, no tanto de las palabras como del modo con que S. M. habló y explicó aquel acontecimiento, que las lágrimas estaban en los ojos de S. S., y el Sr. Serrano, que en aquellas circunstancias tambien se encontró presente y oyó lo que S. M. dijo, ha sido muy notable, que habiendo hecho relacion minuciosa de otras cosas que pudieran conducir al proposito de los que decian que los hechos no sucedieron tales como se expresan en el acta, no haya dicho con qué acento, con qué maneras S. M. habló y respondió á las preguntas que se le hicieron sobre el acontecimiento, porque todo es preciso decirlo, señores. S. M., al hablar, al anunciar el acontecimiento entonces y en mil ocasiones en que despues he oido á S. M. repetirle, jamás ha dejado ver esa especie de inspiracion que se quiere suponer: nunca, jamás ha dejado adivinar que pudiera suceder lo que tanto se pretende decir.

Y no vale combinar hechos anteriores, señores, porque si combináramos hechos anteriores, pudiéramos presentar otros que confirman la verdad de ese acontecimiento. Y el mismo Sr. Serrano, mi amigo, me ha manifestado á mi no pocas veces en conferencia amistosa dudas y sospechas que pudieran muy bien conducir, si aqui se citaran, á hacer creer la verdad del acontecimiento, y yo se por tradicion de otra persona que de boca del Sr. Lopez se ha escapado una aseveracion semejante.

Se ha empleado, señores, para poner en duda la verdad de ese acontecimiento el arte mas grande como cumple á personas tan entendidas, y se han traído acontecimientos y sucesos varios, inculpaciones diferentes para probar que eso no habia sido así y tal y como se sienta. Acontecimientos y sucesos pudieran traerse aqui á colacion que probarian perfectamente la verdad de lo que en el acta se dice.

No es la primera vez aquella en que con el general Serrano tuve yo una conversacion amistosa sobre esos particulares; no es la primera vez que S. S. me manifestó temores respecto á la conducta que se observaba con S. M.; y apelo al buen juicio de S. S., á su lealtad, que diga si es cierto esto, en nombre de la amistad. (El Sr. Serrano dice desde su asiento, «no es verdad eso:» continúa el Sr. Ministro profundamente conmovido.) Siento estar en este sitio: yo no soy hombre de faltar á la verdad: sabe el Sr. general Serrano que no lo soy. Yo quisiera preguntar al Sr. Serrano, quisiera preguntarle y que conteste con franqueza, que diga lo que sienta, que despues S. S. y yo habláramos, si estando en un convite en el palacio no me manifesté S. S. que la conducta observada por el Sr. Olózaga no era la que debia observar con S. M. Si no se acercó á una respetable señora que estaba en aquel sitio á hacerla la misma insinuacion; si no se lo dijo á un Diputado que no está ahora en esos cesáneos, al coronel Ros de Olano. Enton-

ces S. S. manifestó disgusto de aquello, y lo manifestó muy grande. Este es un acontecimiento cuya verdad no podrá negar S. S., porque hay testigos que lo acreditan. S. S. podrá decir lo que guste. (El Sr. Serrano dice: «no me acuerdo.»)

En resumen, señores, porque esto se hace bastante delicado, habia hechos que pudieran haberse citado aqui, y que pudieran venir en corroboracion de la verdad de ese acontecimiento. Yo, que en este sitio estoy en el caso de sostener la veracidad del suceso, que creo cierto, digo que he debido decir lo que he dicho á fin de que el Congreso tenga entendido que si por una parte se citan sucesos y se hacen indicaciones, á indicaciones mas ó menos encubiertas, que se dirigen á probar que S. M. no asegura con exactitud lo que asegura, hay acontecimientos, hay hechos y sucesos y cosas que pueden venir en corroboracion de la verdad de lo que en el acta se afirma.

Señores, si el incidente que el Congreso ha presenciado me ha distraído un momento de mi propósito, no debe ser bastante para que continúe contestando á ciertas cosas que aqui se han dicho.

Ha atacado el Sr. Cortina al Ministerio, y especialmente al que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso por haber traído aqui el acta en que S. M. hace esa solemne declaracion sin una Real orden que manifieste su beneplacito. Yo debo contestar al Sr. Cortina que el deber en que estaba yo constituido en aquel día era el de traer aqui esa acta, y los que habian contribuido á que se trajera no fuimos nosotros, sino que fue efecto de una indicacion firmada por sesenta y tantos Diputados y dirigida al señor Presidente del Congreso en que le pedian que en atencion á la gravedad de las circunstancias convocara á sesion carta por cierto escrita de letra del señor Cortina.

El Sr. Cortina pide la palabra, y se le concede á S. S. que rectifique el hecho en el acta.

El Sr. Cortina: Ya que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo permite, voy á deshacer la equivocacion en dos palabras. Yo no he escrito ni firmado nada que tenga relacion con el asunto que se trata.

El Sr. conde de las NAVAS: Por honor de los señores Diputados y en descargo del Sr. Cortina pido que se lea ese documento.

El Sr. Ministro de ESTADO: Esto no ha sido mas que una equivocacion de letra que me habia parecido ser de S. S.; pero esto no quiere decir nada para el asunto, pues en el fondo no hay equivocacion. Hay un empeño, señores, en interrumpirme bastante marcado; pero estoy en el caso de seguir contestando hasta el fin.

Sesenta y dos Diputados, en una carta escrita de letra de quien quiera que sea, pues eso es indiferente, pidieron al Sr. Presidente del Congreso que hubiera sesion para un objeto que todos sabiamos. La sesion estaba ya empezada cuando yo vine; y en qué estado? Habia ya hablado el Sr. Olózaga, y la discusion seguia en una forma dubitativa, poniendo en duda el que á S. M. hubiera sucedido lo que le sucedió. Se decia que habia una intriga, que habia un plan de reaccion, y que á S. M. se le habian inspirado estas palabras. Pues bien: mereciendo yo la confianza de S. M. tomé sus palabras y creí deberlas traer aqui; y hubiera creído faltar á esa confianza si no lo hubiera hecho así; y señores, no se hace un crimen al que ha originado esos acontecimientos, y se acrimina al Ministro por haber traído á tela de juicio la palabra de S. M., ó por lo menos se le amenaza con una acusacion por no haber presentado ese documento acompañado de una Real orden que expresara la voluntad de S. M. para que se trajera.

Voy á probar que esta práctica no es de ningun modo necesaria. Siendo Diputado el Sr. Cortina en ciertas Cortes se retiró un proyecto de ley sin que para ello precediera una Real orden por el Sr. Hompanera de Cos; y como varios señores que pertenecian al lado derecho reclamaron este requisito, los que estaban del lado de S. S. manifestaron que no era necesario. Pero sin necesidad de apoyarme en ese antecedente probaré tambien que no hay necesidad de ese requisito, porque si S. M. tiene confianza en el Ministro que ha traído aquí el acta, esta ha podido hacer uso de esa confianza. S. M. sabe que el Ministro trajo aqui esa acta, S. M. sabe que ha dado motivo á un debate, y sin embargo no retira su confianza al que la presentó: luego la voluntad de S. M. no ha sido suplantada. Creo haber probado la ninguna necesidad que habia de una Real orden para traer aqui ese documento.

Ha dicho S. S. que con impremeditacion y sin deliberacion bastante se ha traído aqui esta acta, y yo digo que si no se hubiera traído, se hubiera clamado por ella, porque habia aqui muchas personas que pedian un documento que quitara todo género de duda. Si no se hubiera traído se hubiera dicho que habia intereses en mantener las dudas: ¿se ha traído? Pues se ha cometido un desacato en traer aqui el nombre de S. M. Quien primero cometió el desacato fue quien abusando de su posicion dió lugar á las dudas, y el que de una cuestion personal hizo una cuestion de principios y de partido.

Véase pues, señores, cómo la acusacion del señor Cortina, esa acusacion fulminante que iba á dirigirse al Ministro por haber traído aqui el acta, no tiene ningun fundamento ni puede llegar á tener efecto como en su interior está bien convenido S. S.

Otras acusaciones ha hecho S. S.; pero unas no pertenecen al Ministerio de mi ramo, y otras van dirigidas directamente á la marcha del Gobierno en general, y de estas voy á hacerme cargo. Dice S. S. que se hacen destituciones en masa, y se queja del modo como se reemplazan algunas autoridades. Yo voy á manifestar á S. S. las razones que hay para eso: cree el Sr. Cortina que esas destituciones no deben hacerse, y al mismo tiempo afecta ignorar ó efectivamente ignora que gran parte de las personas que han sido destituidas estan en relaciones con otras que pudieran hacer temer al Gobierno por la tranquilidad del país. (Varios Sres. Diputados piden la palabra.) Yo no aludo á los señores que han pedido la palabra: tengo medios para probar que desde el momento que tuvo principio este suceso se escribió desde aqui á las provincias en un sentido altamente revolucionario. Tengo medios para probarlo de una manera indudable, pues en esas cartas se dice que habia llegado el momento de levantarse y de volver á una nueva revolucion. Yo no dije que hayan salido de este sitio, quiero decir que se han escrito desde Madrid. (Algunos signos de desaprobacion.)

Parece que escuecen las palabras que pronuncio; pero puedo decir que son la pura verdad, y debo advertir que no hay ningun género de rumores que me arredren ni me detengan en la carrera que tengo emprendida. (Signos de aprobacion en la derecha.) Duela á quien duela estoy resuelto á hacer lo que crea de mi deber: tengo la prueba y la conviccion de que se ha intentado turbar la tranquilidad del país, y para esto no tengo mas que ver y comparar las comunicaciones

de los gefes políticos de las provincias; pues al paso que unos ofrecen francamente sus servicios al Gobierno, hay otros que lo hacen friamente, y algunos que han escrito ciertas frases en sus comunicaciones que han hecho temer al Gobierno por la tranquilidad del pais, y el Gobierno estaba en la necesidad de emplear todos los medios oportunos para que no se turbara. Hay mas: el Gobierno tiene testimonios que pudieran citar, tiene cartas que le firman en sus temores; y teniendo la obligacion de impedir ó prevenir cualesquiera desórdenes, ha echado mano de las personas que mas confianza le inspiraban, aun cuando no hubiera una conformidad completa en los principios políticos.

Por último, señores, cuando los que ahora atacan al Ministerio por estas destituciones han estado en el poder han hecho lo mismo, y ahora se quejan porque quisieran que no se emplearan mas hombres que los que pertenecen á su comunión política; pero el Gobierno no busca mas que á aquellos que merecen su confianza, sean pertenecientes á cualquiera color político. Lo que debiera probarse aquí es que el Ministerio obra en contra de la Constitución del Estado, y eso no lo prueban las destituciones.

Es preciso fijar la cuestion: la cuestion es que hay un interes en hacer creer que existe un principio de reaccion funesto á la libertad del pais; pero el Gobierno está intimamente convencido de que el pais se perjudicará de que no tiene por qué temer ninguna reaccion en ese sentido cuando vea presentadas las leyes orgánicas que tanto se reclaman, pues entonces verá cuáles son nuestros principios. Nosotros hemos admitido el proyecto de ayuntamientos que presentó el Sr. Olózaga, y que se presentará aquí tan pronto como esta cuestion lo permita, pues ya está aprobado por el otro cuerpo colegislador; llegará la ley de diputaciones provinciales, la de Milicia nacional, la de administración de la hacienda pública, y entonces se verá cuáles son los principios del Ministerio actual. Pero en el momento la cuestion no es de principios, sino de las personas que se emplean. El Sr. Cortina ha reclamado por la doctrina de la inamovilidad de los magistrados y jueces, y yo me acuerdo que habiéndose reclamado este mismo principio en tiempo del Ministerio de S. S. se dijo que esa ley de inamovilidad no podía establecerse, ó por lo menos lo tengo así entendido, mientras no se estuviera la de la responsabilidad inmediata de esos mismos funcionarios. Además, en la época que alcanzamos, en los tiempos en que nos vemos, cuando hemos pasado por tantos trastornos políticos, cuando vemos desquiciada la administración en todos sus ramos, justo es que tengamos las mismas facultades que los que nos precedieron.

Pero mirando ahora la cuestion bajo otro punto de vista, dijo el Sr. Cortina que este Ministerio no era mas que un término medio, un puente, dijo, entre las ideas de los que se sientan en estos bancos y los que se sientan en aquellos, un escalon, un puente por donde los de la derecha han de pasar á este banco. En primer lugar no hay Ministerio que no sirva de puente al que le sigue, y S. S. perteneció á un Ministerio en tiempos muy delicados y peligrosos, y fue el puente por donde vino á establecerse la regencia que despues ha combatido el pais; pero tambien pudiera acontecer que el actual Gabinete no fuese un puente tal como el Sr. Cortina se ha imaginado; pudiera suceder que saliendo de esta cuestion delicada se entrara en otras de mas interes para el pais, de utilidad mas directa, y entonces podría haber muchas personas que se pusieran de acuerdo con la marcha del Gobierno, de manera que esas leyes que tanto se desean se pusieran en armonia con la situación, y se hiciera frente con ellas á una crisis mas ó menos decisiva, y en ese caso no sería tan de transición como S. S. supone.

El Sr. Cortina ha negado que pudiera haber unidad de principios entre los que componemos el Gabinete; pero como he explicado ya lo que entiendo por un Ministerio de coalicion, diré que salvo alguna pequeña diferencia que pueda haber, estaremos de acuerdo en las materias mas importantes y en las reformas que son necesarias; así pues al Ministerio que se propone hacer algo de lo que hasta ahora no se ha hecho no se le puede negar un pensamiento, y habiendo este pensamiento no puede carecer de unidad.

Habría deseado que las interrupciones ocurridas en mi discurso no me hubieran separado algun tanto del plan que me habia formado, pues hubiera contestado á varios argumentos que se han presentado y hecho ver las contradicciones en que han incurrido algunos señores de los que han usado la palabra; pero ha habido circunstancias de tal naturaleza que no permiten que sea imperturbable un hombre que tiene alguna sensibilidad de alma; y así el Congreso me disimulará que no haya abrazado todos los puntos que al empezar habia prometido. Creo sin embargo haber demostrado, entre otras cosas, que el haber presentado aquí el acta sin venir con la Real orden escrita no puede ser causa de una acusacion, porque fundándose esta en que se habia suplantedo la voluntad de S. M., y no existiendo este hecho, no hay sobre qué fundarla; y una prueba de que no existe es que el Ministerio ha conservado y conserva la confianza de S. M., la que hubiera perdido si hubiera obrado contra su voluntad. Esto prueba que S. M. quiso que el acta viniera aquí.

Ha dicho tambien el Sr. Cortina todo lo que se le ha ocurrido sobre la falta de unidad de pensamientos en el Gabinete, y he probado que esta unidad existe, y que está fundada en la Constitución; ha hablado de las destituciones, y he probado que este Gabinete podía hacerlas como las han hecho los que le han precedido: en fin, cuando he referido el conato que habia de promover una nueva revolucion, he advertido que mi ánimo no habia sido aludir á ninguno de los que se sientan en estos bancos.

Concluyo suplicando al Congreso que cuanto antes, si lo tiene por conveniente, dé por finalizada esta cuestion, pues ya debe estar bastante dilucidada, y se vote de una manera ó de otra, para que el Gobierno pueda presentar algunos proyectos de ley que tiene preparados, porque si se prolonga esta discusion se impide que se entre en otras, que si no de tanta importancia como esta por la persona á que se refiere, son de mas interes para el pais por las reformas que han de hacerse, y que con tanta ansia se esperan. Si el Congreso piensa de otro modo, el Gobierno no será responsable de esta tardanza.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCON.

Sesion del dia 15 de Diciembre de 1843.

Abierta á la una y leida el acta de la anterior es aprobada en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron si: Roca de Togores, Necedal, Salido, Posada, Elipe, Madoz, Ballesteros, Cerialta, Alonso (B), Madoz (D. P.), Burgos, Pastor Diez, Bahamonde, Vinas, Sabater, Tanciano, Nandin, Negrete, Irabien, Iñarra, Cascajares,

Castro, Abril, Quijada, Villagarca, Zaragoza, Diaz Cid, Lafuente, Rosales, Isturiz, Montevirgen, Caneja, Saavedra, Pitarco, Pratosi, Malvar, Canavate, Velo, Plá, Serrano, Ramirez Areas, Gomez Sancho, Andrade, Lopez Vazquez, Crue, Amblard, Moyano, Sartorius, Moran, Mouso (J. B.), Nuñez, Vazquez, Laserna, Caballero, Garrido, Vigo, Romero Gonzalez, Pita, Cañizares, Cotoner, Llotente, Gortina, Burriel, Sanchez de la Fuente, Alvarez, Alday, Solís, Martin Suarez, Riaza, Arquibaga, Castilla, Folch, Cuadra, Romero Giner, Corradi, Gonzalez (D. Pedro), Rodriguez Vera, Aiguales de Izco, Ors y Garcia, Moras, Verdú, Prat, Olivan, Azpiroz, Alvarado, Ceñar, Somoza (J.) y Sr. Vicepresidente Alcon.

Total 88.

Dáse cuenta de los trabajos en que se ocuparon ayer las secciones, y entre otros de la siguiente

Proposicion de ley del Sr. Suarez Morales, Velo y otros.

«Pedimos al Congreso se tenga por reproducida la proposicion presentada en la legislatura anterior sobre la re-posicion del juzgado de primera instancia de la ciudad de Almuñecar.»

El Sr. SUAREZ MORALES, como su autor: Señores, cuando los pueblos tienen ciertas necesidades, y estas no se satisfacen en el tiempo debido por el poder á quien corresponde, justo es que los pueblos acudan á otro poder en objeto de que se atienda á la justicia de sus súplicas y tengan estas el debido cumplimiento. En este caso se halla la ciudad de Almuñecar y los pueblos de su antiguo partido.

El juzgado de Almuñecar trae su origen de los tiempos de la conquista, desde cuya época permaneció hasta el año de 1820, en que el Gobierno le agregó al de Motril, juntamente con el de Salobreña.

El Gobierno de 1820 al proceder así no tuvo en cuenta la situación política, y sin que en tal disposicion pudiese involucrarse una medida ventajosa, administrativa ni económica, tanto contra infinitos derechos crecidos, y desatendió los intereses de un pueblo que siempre fue el primero en contribuir religiosamente con la parte que le cupo, tanto en las contribuciones pecuniarias como en la de sangre.

Así fue que las Cortes de 1821, convencidas de su justicia, decretaron que volviesen á sus cosas al ser y estado que tenían y en tales términos. Así permanecieron hasta el año de 1835, en que de nuevo se agregaron al juzgado de Motril los de Almuñecar y Salobreña, disposicion peor aun que la del Gobierno del año 20, pues en 1835 ya se habia visto prácticamente la inconveniencia de tal medida, lo que estaba corroborado por el decreto de las Cortes de 1821.

En la legislatura pasada, teniendo en cuenta los señores Diputados las justas representaciones que con este objeto hicieron en varias épocas Almuñecar, Salobreña y los pueblos de sus partidos, formuló con la proposicion á que se refiere la que tengo la honra de apoyar; pero desgraciadamente hasta ahora no han sido oídos por el Gobierno los clamores de estos pueblos, y hoy es mi deber llamar sobre este punto la atencion del Congreso para que en vista de lo expuesto se sirva tomar en consideracion la proposicion sometida á su deliberacion.

Es tomada en consideracion, y pasa á las secciones para nombramiento de comision.

Otra de los Sres. Elipe y otros Sres. Diputados.

«Pedimos al Congreso se sirva aprobar la proposicion de ley presentada al Senado en 28 de Julio de 1842, solicitando la pension de 40 rs. anuales á favor de Doña Ignacia Hernaez, huérfana, por haber sido sacrificados en Puertollano en defensa de la libertad sus tres hermanos.»

El Sr. ELIPE, como su autor: Poco tendré que decir al Congreso para decidirle á que apruebe esta proposicion. Pudiera ser muy extenso refiriendo los eminentes servicios que á la causa de la libertad han prestado los tres hermanos de Doña Ignacia Hernaez, y de quien dependia exclusivamente la subsistencia de esta huérfana; pero no quiero dilatar la importante discusion en que se ocupa el Congreso. Solo diré que el año 42 aprobó el Congreso este proyecto de ley; pero la circunstancia de disolverse las Cortes poco despues impidió su realizacion. Vino otra legislatura y se hizo igual proposicion, sin que pudiese adelantarse nada, por la misma razon de disolverse las Cortes. Por lo mismo suplico al Congreso se sirva dar una prueba de su rectitud y justificacion tomándola ahora en consideracion.

Tomada en consideracion pasa igualmente á las secciones para nombramiento de comision.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de Actas sobre la admision de D. Andres Bernaldo de Quirós, Diputado electo por Avila, en reemplazo de D. Francisco Agustin Silvela y de D. Juan Vicente Maria Peiro, electo por Guadalupe. Continuacion del dictámen pendiente sobre el mensaje de S. M.

Leido el dictámen de la comision de Actas en que opina por la admision del Sr. D. Andres Bernaldo de Quirós, Diputado electo por Avila, pide la palabra

El Sr. GARRIDO: No es mi ánimo inaugurar el dictámen de la comision, sino solo llamar la atencion del Gobierno sobre la consideracion que se merece el Congreso.

Habiendo aceptado el Sr. Silvela la interdiccion del Real patrimonio, fue llamado en su reemplazo el señor Diputado de que se trata. El 19 del mes anterior pasó este cuerpo la correspondiente comunicacion al Gobierno para los efectos oportunos, y el 22 de este mes todavia no la habia recibido el interesado. Cualquiera que fuese el objeto de esta comision pudiera interpretarse de mala manera tratándose de un Diputado que no está conforme con las ideas del Gobierno. Es pues de mi deber decir estas cuatro palabras, recordando al Gobierno el cumplimiento de su obligacion.

El Sr. SARTORIUS: Aun cuando no soy ciego partidario de ningun Gobierno, creo que habiendo habido en poquimos dias tres Ministerios, el provisional, el del Sr. Olózaga y el que ahora ocupa esos bancos, creo no está en su lugar lo que ha tenido á bien manifestarnos el Sr. Garrido respecto del señor Bernaldo de Quirós.

El Sr. conde de las NAVAS: Debo manifestar mi opinion en este delicado particular. Siempre, y con especialidad en unas circunstancias como las presentes en que tanto se necesita la asistencia del mayor número posible de Sres. Diputados, el Gobierno debe cumplir con su deber, y así creo que cuando á él faltare, es deber de los Diputados el advertírselo.

El Sr. POSADA: No entraré en la cuestion promovida por el Sr. conde de las Navas de si hay ó no ocasion en este momento para acusar al Gobierno: voy solo á rectificar un hecho. Dice el Sr. Garrido

que el Diputado á que me refiero no tuvo noticia de que lo era hasta el 11 de este mes, y el oficio que este señor dirige al Congreso está firmado del día 12.

El Sr. GARRIDO: El interesado ha tenido noticias del hecho por medio de los periódicos; pero no directamente del Gobierno.

Sin mas discusion se aprueba el dictámen, quedando admitido Diputado el Sr. D. Andres Bernaldo de Quirós.

Igualmente se aprueba sin discusion el relativo á las actas de Guadalupe, quedando admitido por dicha provincia el Sr. D. Vicente Peiro.

El Sr. PRESIDENTE: Va á jurar un Sr. Diputado.

Jura y toma asiento D. Vicente Peiro, electo Diputado por Guadalupe, y queda agregado á la cuarta seccion.

El Sr. MOYANO: Pido la palabra para dirigir una súplica al Sr. Presidente del Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. MOYANO: Por algunos Sres. oradores que han tomado parte en la discusion de mensajé han sido citados algunos otros Diputados por hechos no enlazados estrechamente con la cuestion. Por esto, y para la mayor brevedad de la cuestion presente, suplico al Sr. Presidente que en razon á no haber sido este el objeto de la proposicion presentada por el señor Isturiz, y el que tuvo el Congreso en aprobarla, se sirva no conceder la palabra sino á aquellos Diputados que sean aludidos por hechos ligados estrictamente con la cuestion principal.

El Sr. PRESIDENTE: El Presidente cumplirá con el reglamento y acuerdos del Congreso.

Continúa la discusion de mensajé; y segun lo acordado, tiene la palabra el Sr. Isturiz.

El Sr. ISTURIZ: Con suma repugnancia voy á usar de la palabra en la presente cuestion; pero no voy á decir nada que no tenga relacion con mi persona y con mis propias ideas. Baste esta salvedad.

Dijo el Sr. Cortina, refiriéndose á la sesion preparatoria del día anterior al nombramiento de la mesa, que yo habia propuesto al Sr. Olózaga para candidato de la presidencia; y que lo habia propuesto con la idea de que obtuviese la presidencia del Consejo de Ministros. S. S. ha sido en esto exatísimo; pero ha suprimido la segunda parte de lo que dije, y que ahora voy á hacer presente al Congreso.

El pensamiento de proponer al Sr. Olózaga para presidir el Gabinete nació de mis deseos de que hubiera un Gobierno tal como lo reclamaba la situación. Yo concebía un Gobierno que viniendo á esos bancos por la expresion de S. M. y en virtud de las facultades constitucionales trajese un pensamiento grande para gobernar en tiempos tranquilos con justicia, y en tiempos de revueltas con justicia; pero con entereza y energia. Concebía un Gobierno que valiéndose de todos los españoles, cualquiera que fuese su opinion, con tal que tuviesen aptitud y probidad, gobernase con ellos. Esta era el Gobierno que esperaba yo del señor Olózaga.

Por una reunion de circunstancias que todos conocen se habian formado varias coaliciones que vinieron á producir la última, que pasó de los periodistas á la formada entre el partido progresista y el moderado. Yo, señores, tengo una idea de las coaliciones muy diferente de la que tienen muchos de mis amigos. Para mí las coaliciones son como las sociedades secretas; las considero un estorbo para subsistir y muy propias para destruir. Bajo de este concepto, convencido de que las coaliciones tienen una hora suprema en que concluyen, creí que esta hora se aproximaba con la formacion del nuevo Ministerio; y me pareció que el señor Olózaga era la persona mas á propósito para presidirle, puesto que reuniendo las simpatías de todos los partidos, era el hombre llamado por la situacion para ponerse al frente del Gobierno. He aquí las razones que tuve para proponer al Sr. Olózaga.

El Congreso en su sazón considerará si la eleccion de entonces pudo ser ó no pudo ser una respuesta al Ministerio Olózaga, y si este iba á encontrar una oposicion fuerte, y si se debió pensar en el acuerdo de disolucion presentado á S. M. antes de que hubiese en el Congreso una votacion mas significativa.

Viniendo á lo mas importante, me lamento de que el Consejo de 29 del pasado, el Gabinete improvisado por la nueva situacion no encontrase otro medio mas adecuado para haber dado á la magestad del trono la satisfaccion que cumplia. Lamentome de que en esta discusion se hayan escudriñado hasta las mas intimas acciones que debieran permanecer en el misterio, y de que hombres de Estado hayan revelado aquí secretos que ningun hombre de Estado revela jamas. Pero traídas las cosas al estado en que se encuentran, cuando se trata de decidir entre la Reina y su Ministro, yo no vacilaré un momento, votaré por mi Reina.

El Sr. ALCON: Señores, al tomar la palabra en esta grave cuestion debo ser muy circunspecto. Se trata de la dignidad del trono y de la culpabilidad que pueda tener un hombre que ha sido Presidente del Consejo de Ministros. Se trata de un negocio en cuya discusion hasta ha habido necesidad de infringir el reglamento; de un negocio en fin en que tiene fija la vista toda la nacion. ¿Y cuándo? Cuando las pasiones estan mas exaltadas que nunca, cuando se dice que se ha roto la coalicion. Por lo mismo, repito, debo ser muy circunspecto; pero habiendo sido aludido por varios Sres. Diputados é interpelado por otros, por eso he pedido la palabra varias veces y con distintos motivos. Si hasta este momento no he podido hablar, no puedo ser culpable.

Y ahora ¿cuál debe ser mi conducta? ¿Seré el defensor del Sr. Olózaga? De ninguna manera. ¿Seré su acusador? Tampoco: no quiero privar de esa gloria á otros, que gloria es siempre para los que han tomado sobre si el cargo de defender al trono. Así pues solo me limitaré á ser un simple relator, á referir un hecho para satisfacer á los que han aludido á mi persona y á los que me han interpelado. El camino que tengo que recorrer es muy expedito, es el camino de la verdad. Para sentir se necesita destreza y talento; el referir un hecho tal como sucedió está al alcance de todos.

El hecho es que en el día 29 de Noviembre fui llamado por el Sr. Presidente del Congreso, en cuya casa encontré á los otros Vicepresidentes mis compañeros. Estaba el Sr. Pidal sumamente afectado, y habiéndole preguntado la causa me contestó que S. M. nos la contaría. Nos encaminamos al regío alcázar, donde S. M. nos recibió con una amabilidad extraordinaria, y de su boca oímos lo que el acta refiere, sin encono particular contra persona alguna. Luego que hubo concluido nos preguntó S. M.: ¿qué os parece que deberé hacer? El Sr. Pidal opinó que el Sr. Olózaga no merecia continuar obteniendo la confianza de S. M., y yo dije lo mismo; de manera que en aquel momento las opiniones del Sr. Pidal y la mia no fueron varias, fueron una sola.

Concluido nuestro parecer dijimos todos á S. M.: «Señora, nada de lo que aquí se trata pasa de una

conversacion familiar; V. M. tiene Ministros responsables con quienes se puede aconsejar; V. M. puede tambien reemplazarlos; y para eso tomar el parecer de las personas que tenga por conveniente. Le indicamos al Sr. Lopez, y S. M. contestó vivamente: «acordese no», sin duda porque acababa de ser Ministro.»

Esta conferencia la considerábamos como amistosa, familiar; y en este concepto insistimos en que nada de lo que allí se hiciera tenia validez alguna por faltar los Ministros responsables. Pregunto, señores, á los que han hallado en nuestra conducta en aquella ocasion algo que reprehender; ¿hay alguno que se niegue á acudir al llamamiento de una dama que se llama su auxilio? ¿hay alguno que se niegue al llamamiento de una Reina? Seria faltar á lo que se debe al sexo y á lo que se debe al trono.

Se llamó por nuestro consejo á los Sres. Ministros Serrano y Frias, y en el momento que se presentaron, todo entró bajo la jurisdiccion de los Ministros responsables. Nosotros nos salimos y los Ministros quedaron dueños de hacer lo que mejor les pareciese.

Una cosa que debe llamar la atencion del Congreso es, que cuando se nos pidió el consejo de que he hecho mencion, ya habia cuatro decretos extendidos: por consiguiente ya nuestra consulta en esa parte estaba fuera de su lugar.

A nuestra presencia se leyó el decreto de exoneracion del Sr. Olózaga con la cláusula de «por razones á mi reservadas», cuya frase me disgustó, como tambien á las otras personas que estaban conmigo. ¿No pudiera sustituirse otra? decíamos; y sobre esto cada cual proponia lo que le parecia.

Porque resultaba del acta que el Sr. Olózaga sin acuerdo del Consejo de Ministros tomó sobre si la responsabilidad del decreto de disolucion; y porque tantas disoluciones de Cortes como ha habido traen el descrédito del gobierno representativo, reproché la conducta del Ministro que queria disolver las actuales.

Me separé de aquella reunion (la del 29 en la noche) creyendo que ya todo estaba concluido, y á la mañana del día siguiente fui citado para asistir nuevamente al Real palacio, en donde S. M. repitió la declaracion del día anterior. Todos reprobaban la conducta del Sr. Olózaga; y yo, excediéndome acaso de lo que me incumbia, porque tal vez no era llamado allí sino para oír, propuse que se llamara al Sr. Olózaga con el objeto de que se confundiera, ó diera algunas explicaciones que pudieran ser útiles. Mi propuesta fue reprobada por un movimiento general y espontáneo, pues se creyó que equivalía á un cargo; y yo traté, no de insistir, sino de explicar el fin de lo que habia propuesto.

Cuando esto acababa de pasar entró un recado de que habia llegado una comision de varios Diputados. El Sr. Serrano recibió de aquella comision un papel, reducido á pedir que el Sr. Olózaga fuese admitido, y como era ya cosa desahogada, salió dicho Sr. Serrano á contestar. Se marcharon los comisionados, y nosotros tambien nos retiramos.

Empezó á susurrar que se debía extender una acta, y algo se trató formalmente. Yo al oír esto, acordé á meditar sobre un asunto antes de tomar determinacion alguna sobre él, no aprobé el pensamiento; pero á pesar de ello se pasó adelante, y fuimos llamados todos otra vez con tal objeto. Se pensó en invitar al cuerpo diplomático para que presenciara la declaracion de S. M.; mas dijimos que aquel era un negocio de familia, que nada tenia que hacer allí el cuerpo diplomático, y no se llamó. Inquieto yo, entablé conversacion con un compañero por ver si podía traslucir el objeto con que se iba á formalizar aquella acta, y me contestó: «yo tambien me lamento como V., y no puedo adelantarme». Me dirigí á otro compañero con la misma pregunta de «¿para qué es esa acta?», y me respondió: «para nada, para que conste». No quedé muy satisfecho de la contestacion, porque ya sabia yo que las actas se hacian para que las cosas constasen; pero no pude adelantarme mas. Solo si llegué á traslucir que se hacian cargos al partido progresista, y tomando la palabra le dejé en buen lugar, y todos me dieron la razon.

Nos separamos y quedamos citados para aquella noche misma á las nueve, á cuya hora me presenté y encontré ya á los compañeros del Congreso y Senado; pero no á las autoridades ni á otras personas que debieran asistir, echándose de menos especialmente los dos Ministros; sin los cuales nada se podía hacer. Como el tiempo se pasaba y la impaciencia crecia, cada uno proponia segun su opinion lo que convenia hacer: unos que se debian llevar á la fuerza á los dos Ministros, no precisamente para obligarles á firmar el acta, sino para que dijese si la querian autorizar ó no, para en el segundo caso nombrar nuevos Ministros: otros proponian que se debía nombrar un Ministro expresamente para aquel caso, y otros otras cosas. En lo que todos convenian era en que se debía extender aquella noche el acta, y hasta S. M. estaba en esta creencia, como que tuvo que esperar hasta la una y media de la noche.

Concluímos el acta, y el Congreso sabe la discusion á que ha dado lugar. Yo no necesitaba defender mi conducta en las votaciones que aqui han tenido lugar, pues me bastaba haber votado segun mi conciencia; pero mi honor exige, ya que me han obligado á ello, que indique las razones que me asistieron para votar en pro ó en contra de las proposiciones que se han sometido á la deliberacion del Congreso.

La primera proposicion que se votó fue la de los Sres. Plá y Somoza, reducida á que se declarase no haber lugar á deliberar sobre esta delicada cuestion, y yo no dudé un momento en votar que se tomara en consideracion, porque en vez de resultar un beneficio á la corona, le trata el hablar de esto incalculables perjuicios.

Seguí la proposicion incidental del Sr. Madoz, y yo no dudé en votarla, porque no creí que la proposicion de mensajé prejuzgaba la principal.

Despues ocurrió la votacion sobre la proposicion del Sr. Posada y compañeros, y yo tampoco dudé en votar contra ella como inoportuna, pues no habia aun llegado el caso de formular una acusacion hasta que la proposicion de mensajé fuese discutida; por contradiccion, pues en si misma llevaba la acusacion y la disculpa; por inexacta, pues en ella se supone que el acta vino aquí en virtud de Reales órdenes; y en fin por inconsecuente é inadecuada.

Resulta pues de todo lo dicho: primero, que estuve de acuerdo con el Sr. Pidal, y conforme con todos los demás señores la primera vez que oímos de boca de S. M. lo que el acta dice; segundo, que no obré en mi primer dictámen en contra del sistema representativo ni la Constitución, pues ningun valor quise que se diese á lo tratado sin la presencia de los Ministros responsables; tercero, que propuse que se oyera en palacio al Sr. Olózaga antes de pasarse adelante; cuarto, que desaprobé la redaccion del acta; y quinto, que he votado aquí con arreglo á mi conciencia, sostenida por las razones que he manifestado.

Aquí debería concluir; pero el giro que se ha dado á la discusion me obliga á ocuparme de un punto

de que no me es posible prescindir. Se ha hablado mucho, señores, de la coalición, y yo debo decir la parte que en ella he tenido. Disueltas las Cortes de 1841, los Diputados al despedirse se ofrecieron sus mutuos servicios en bien del país, y acordaron nombrar una comisión central que sirviera de centro para los sucesos que pudieran ocurrir.

En efecto, se nombró esa comisión para dirigir las elecciones de las Cortes inmediatas; y viéndolo se acusaba al partido progresista de que no tenía pensamiento fijo ni principios de Gobierno, se tuvo por oportuno redactar un programa, el cual se mandó á los Diputados de las provincias para que dijeran si estaban conformes.

Aquella coalición desapareció pronto y vino luego la actual de que también he sido individuo. He sido de la coalición, la deseo, y si existe se me encontrará siempre en ella; pero si esta por desgracia desaparece volveré, como el Sr. general Serrano, á mis antiguas filas, volveré al partido progresista, porque como dije muy bien un periódico, y yo le doy las gracias desde este sitio por haberme honrado nombrándome del Sr. Alcon, primer Vicepresidente, progresista en toda su fuerza.

Soy progresista, sí, señores; quiero el progreso, porque ni en lo físico ni en lo moral se hace nada sin él.

El Sr. SARTORIUS: Ocuparé por breves momentos la atención del Congreso. Yo, señores, como no tengo ninguna importancia personal, no creía que mis palabras pudieran servir de texto para hacer cargos, ni mucho menos para suponer planes de reacción en el partido moderado. El Sr. Cortina, mi amigo, ha tenido la bondad de darme esa importancia; pero yo no la admito bajo el punto de vista que S. S. me ha presentado. Ha dicho S. S., aludiendo á mí, que de estos bancos ha salido una protesta contra la soberanía nacional. Y yo, señores, que he venido con una idea política á sentarme en los bancos del centro, he sentido que el Sr. Cortina me haya dirigido ese cargo. Al sentarme yo en los bancos del centro, quise significar: primero, que si se verificaba la coalición de los partidos estaba decidido á aceptarla con cualquiera individuo que á mí se uniera; segundo, que si los partidos combatían en el terreno legal, aquí y fuera de aquí yo daría mi voto independiente, desinteresado, sin espíritu de bandería; y si los partidos se extralimitaban de este camino y salían del de la ley y la discusión, en ese caso yo me colocaba entre la reacción y la revolución. Véase pues cómo al sentarme en estos bancos, yo y la mayor parte de mis amigos teníamos un pensamiento político, aunque en el momento no se pudiera realizar.

Explicado de esta manera mi pensamiento, paso á hacerme cargo de la protesta contra la soberanía nacional que el Sr. Cortina supone que yo he hecho. El Sr. Moreno Lopez dijo en la cuestión de mayoría que todos los partidos políticos habían tenido que apelar para la declaración de mayoría al principio fundamental de su credo político, que era la soberanía nacional. Yo, señores, al hablar en esa cuestión creí haber demostrado que con todos los principios del mundo que en política se conocen se podía apoyar legalmente la declaración de mayoría de S. M.; y creyendo que no debía dejar pasar esas palabras que revelaban cierta poquedad, cierta mezquindad en las razones que había para hacer esa declaración, dije: (S. S. lee una parte de su discurso en el Diario de las sesiones.) Aquí se ve que ni directa ni indirectamente protesté contra la soberanía nacional. Creo sí, como dije muy bien el Sr. Martínez de la Rosa, que no habrá aquí tres Diputados que estén conformes respecto á esa doctrina, y siendo así no encuentro razón para que se creyese como contraria á los principios de los que opinan de otra manera una declaración que está apoyada en todos. Esto dije y esto no es protestar contra ese principio, y yo siento mucho que el Sr. Cortina me ponga en el caso de decir, que haciendo aplicación del principio de la soberanía nacional á la situación presente, tal vez S. S. diste mucho más que yo de reconocerle.

El Sr. Cortina en la segunda ó tercera jornada de su discurso (risas) nos ha manifestado que no estaba de acuerdo con la última revolución. Yo tal vez no haya estado lejos de esa opinión; y en otro palenque en que yo combatí con mas confianza y con mas energía que aquí, la sostuve de la misma manera que sostuve que el alzamiento no era justo, legítimo ni conveniente, porque yo quería que se apelase primero á las urnas electorales.

El Sr. Cortina ha esforzado su argumento, y ha dicho ayer que no era Gobierno legítimo el del general Serrano, y ha reconocido como legítimo el Gobierno del general Espartero hasta que este se embarcó en el Malabar. De consiguiente S. S. no ha reconocido el principio de la soberanía nacional, porque cuando el ex-Regente se embarcó en el Malabar, ya todos los pueblos de España estaban levantados contra él.

Hay una inconsecuencia en las opiniones del señor Cortina. S. S., al mismo tiempo que ha opinado contra el último alzamiento, nos ha dicho que en el pronunciamiento de 12 de Setiembre desvaneció su espada porque le creyó legítimo. De manera que reconoció la soberanía nacional que se levantó contra la Reina Doña María Cristina, y en el último alzamiento no la ha reconocido; y no solamente se oponía á este, sino que ni reconocía el Gobierno del general Serrano, á pesar de que la nación en masa le había proclamado. Vea el Sr. Cortina cómo en la práctica el principio de la soberanía nacional es sumamente espinoso é ininteligible. Si la soberanía nacional es una verdad, deben ser legítimas sus consecuencias, legítimo por consiguiente el alzamiento, legítimo el Gobierno del general Serrano é ilegítimo el del ex-Regente.

Creo que he explicado suficientemente mis palabras: creo que quedo en el lugar que quiero quedar en el Congreso; y yo ruego al Sr. Cortina que me conceda el dictado de liberal, de verdaderamente liberal, y que se persuada que este dictado, una vez que dominaran los hombres del absolutismo, nos acarrearía á ambos la misma suerte.

El Sr. CORTINA: El Congreso acaba de oír la rectificación que ha hecho mi amigo el Sr. Sartorius para combatir lo que yo dije el otro día acerca de que eran varias las causas que habían alarmado á los que estábamos sentados en estos bancos, y una de ellas era que del de enfrente se había levantado un Sr. Diputado á protestar contra el principio de la soberanía nacional. El Congreso, repito, acaba de oír las palabras que el Sr. Sartorius ha creído oportuno pronunciar; y ellas, mas que cuanto yo pudiera decir, demuestran que hubo efectivamente una verdadera protesta, y hecha de un modo muy explícito y terminante. El señor Moreno Lopez había indicado que todos los partidos políticos habían tenido necesidad de recurrir á ese dogma para decidir la grave cuestión de la mayoría de S. M., y el Sr. Sartorius se levantó y dijo que no podía dejar pasar desapercibida la indicación del señor Moreno Lopez, porque no quería que en ningún tiempo se pudiera decir que un partido tenía que ape-

lar á ese dogma para justificar la razón que hubiera podido tener para hacer esa declaración. Si esta no es una protesta contra la soberanía nacional hecha con toda la delicadeza, con todo el tino y acierto que el Sr. Sartorius ha demostrado desde que está en el Congreso, yo no sé lo que podrá ser.

El mismo Sr. Sartorius ha supuesto que yo estaba en contradicción con ese principio. El Sr. Cortina, ha dicho, no estuvo conforme en que se hiciera el último alzamiento, ha manifestado que no reconocía como legítimo el Gobierno del general Serrano: luego es claro que protesta contra ese principio. Yo he dicho aquí, y me complace mucho que el Sr. Sartorius lo haya asegurado, que nunca estuve conforme en que los pueblos se alzarán con motivo de la última disolución de Cortes: mi opinión constante fue que recurrieran á las urnas electorales y allí triunfarian, porque dije que consideraba muy perjudicial que los pueblos relajaran los vínculos de obediencia con el Gobierno; y dije mas, que todo lo que veía detrás del duque de la Victoria lo consideraba peor que el para las ideas progresistas. Pero ¿quiere esto decir que yo protestara contra ese principio? De ninguna manera: lo que significa es que yo no quería el abuso de ese dogma, y que reconocido ese derecho en los pueblos no creía conveniente que abusasen de él.

Vamos á otro hecho. Respondiendo á un argumento de mi amigo y compañero el Sr. Bravo Murillo he dicho que no creía legítimo el Gobierno del general Serrano; pero es menester tener presente que cuando yo dije eso trataba de los grados concedidos por el Duque y de la nulidad declarada por el general Serrano de todo lo que aquel hiciera, y decía yo que en aquella época en que dictó semejante medida no podía considerarse como legítimo el Gobierno del general Serrano, ni en efecto lo era. Legítimo no podía ser nunca en toda la fuerza de la palabra lo que nacía de un alzamiento.

El Gobierno que nace de una revolución puede legitimarse cuando la revolución triunfa; pero no porque se haya legitimado, y los resultados le hayan llevado á ese término, puede decirse que es legítimo. Además, cuando el general Serrano dió ese decreto en Barcelona no estaba todo el país levantado en masa de manera que se tuviera aquel alzamiento como hijo de la voluntad omnipotente, y por consiguiente no hay contradicción en el hecho que se me atribuye.

Ahora rectificaré algunas otras equivocaciones, y empezaré por las últimas expresiones que el Sr. Isturiz pronunció, y debo confesar que me han alarmado y han hecho desvanecer la agradable impresión que su discurso me había ocasionado. Dijo S. S., hablando de sus opiniones y de las de los demás Diputados, que las que habíamos emitido no eran verdad, que estaban en nuestros labios, pero no en nuestro corazón.

El Sr. ISTURIZ: He dicho que en mi opinión la verdad del hecho que nos ocupa está en el corazón de todos los Diputados, pero en los labios no.

El Sr. CORTINA: Pues por lo que á mí hace, debo decir que franca, sincera y lealmente he dicho aquí lo que pienso sin mas modificación que la que el respeto debido al trono ha podido inspirarme. Téngase esto por entendido.

(Se concluirá.)

MADRID 16 DE DICIEMBRE.

Gobierno político de la provincia de Soria.—Excmo. Sr.: Tan luego como por el correo de ayer se recibió la infausta nueva del suceso desgraciable que tuvo lugar entre nuestra adorada Reina y el ex-Presidente del Consejo de Ministros Sr. Olózaga, se dió al público por medio del Boletín oficial, habiéndose mirado por todos los habitantes de esta capital con el mayor desagrado é indignación un hecho de tanta trascendencia.

Tengo el honor de acompañar á V. E. copia de la allocucion que con este motivo he dirigido á los mismos, y espero que en ningún concepto se alterará la paz que se disfruta por los hijos de esta provincia, modelo de sensatez, cordura y acendrado amor á las instituciones y al trono.

Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 4 de Diciembre de 1843.—Excelentísimo Sr.—P. A. D. G. P., el intendente, Ignacio Moreno.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Gobierno político de la provincia de Soria.—Ciudadanos: Si el genio del mal en los últimos momentos de su ominosa dominación ha podido guiar la mano de un hombre á cometer un atentado, que no puede menos de excitar la indignación de todos los buenos españoles en los días solemnemente consagrados á dar el mas público testimonio de su constante amor, fidelidad y respeto á nuestra idolatrada Reina, S. M. acaba de dar una prueba nada equívoca de ser eminentemente digna del alto lugar que ocupa en la sociedad española y en el corazón de los individuos que la componen. La desagradable impresión que tan lamentable suceso no puede menos de causar á todo ciudadano amante de la paz y de la libertad de su patria, queda excesivamente recompensada al considerarse la firmeza de carácter, el sentimiento de gratitud y la noble energía con que S. M. ha sabido sostener las altas prerogativas de que su dignidad se halla revestida por la Constitución del Estado. Tan precoces frutos de valor y consumada prudencia no pueden menos de alentar las justas esperanzas que este gran pueblo ha concebido de su Reina, digna hija de la inmortal Isabel, cuyo reinado ocupa una de las páginas mas brillantes de la historia.

Las Cortes, los consejeros responsables de la corona, las autoridades todas sabrán hacer que el trono y la ley fundamental del Estado á que todos debemos obediencia sean escrupulosamente respetados y obedecidos. Yo por mi parte confío en que la proverbial sensatez y cordura de todos los leales habitantes de esta provincia no me darán ocasión á tener que hacer uso de mi autoridad para reprimir desman alguno á que pudieran dar lugar la maledicencia y esfuerzos de los enemigos de la paz, de la gloria y de la prosperidad de esta nación; pero si llegase el inesperado caso de que alguno osara turbar la tranquilidad y júbilo que felizmente reina en esta provincia, volaré con el auxilio y cooperación de todos los buenos ciudadanos á reprimir y castigar cualquier atentado, y exigiré la mas estrecha responsabilidad á las autoridades encargadas de mantenerla, si estas no redoblan su vigilancia y esfuerzos para que á toda costa se consiga.

Soria 5 de Diciembre de 1843.—El intendente G. P., Ignacio Moreno.

Gobierno político de la provincia de Tarragona.—Excmo. Sr.: En la mañana del 5 del actual recibí por el correo ordinario la comunicacion del Excmo. Señor Ministro de Estado de 1.º del mismo, con ella el testimonio del acta de la declaración solemne que tuvo á bien hacer S. M. la Reina Doña Isabel II acerca del hecho que tuvo lugar con D. Sallustiano Olózaga en la noche del 28 de Noviembre último. En el momento lo comunicué todo al alcalde primero constitucional de esta capital, previniéndole lo hiciera saber al instante á los vecinos de la misma por medio de bando, publicándolo con el aparato correspondiente, para que desde luego llamase la atención del público. Despues he mandado insertar ambos documentos en el Boletín oficial de esta provincia, para que los alcaldes constitucionales de los pueblos de la misma hagan igual operacion.

Del estado de tranquilidad en que se halla actualmente esta provincia no recole pueda alterarse el orden en ella, á pesar de las instigaciones de los malévolos. No obstante esto estoy preparado á sostener á todo trance la autoridad del Gobierno de S. M. á quien represento en esta provincia, y nada perdonaré para conseguirlo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarragona 7 de Diciembre de 1843.—Excelentísimo Sr.—Pedro Lopez Chapi.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.—Excmo. Sr.: Se ha recibido la solemne manifestacion de S. M. la Reina, que por extraordinario ha tenido V. E. á bien comunicarme. El hecho sobre lo que esta versa y de que ya se tenia conocimiento por los periódicos de ayer, si bien ha llenado de sorpresa á todos los habitantes de esta capital amantes de su Reina, no ha alterado en lo mas mínimo la tranquilidad pública, y me prometo que en lo sucesivo seguirá inalterable: yo por mi parte he dado toda la publicidad posible al interesante documento que nos ocupa, haciendo imprimir un Boletín extraordinario que circularé á la provincia y desplegaré toda la fuerza de mi autoridad para que el orden público no sea turbado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 5 de Diciembre de 1843.—Excelentísimo Sr.—Diego Manuel de Mosquera.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Lo que me apresuro á publicar por extraordinario para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia, que no dudo mirarán con indignación el atentado cometido por el anterior Presidente del Consejo de Ministros, encargando á los Sres. alcaldes, como únicos á cuyo cuidado está cometida la tranquilidad pública, redoblen su celo y vigilancia á fin de que esta no sea alterada de manera alguna por este escandaloso acontecimiento, debiendo advertir que por mi parte estoy decidido á hacer á todo trance que la ley ejerza todo su poderío, ya sea de las autoridades que no llenen y cumplan sus deberes, y ya sobre aquellos que, mal aconsejados, intenten en lo mas mínimo alterar el reposo de que deben gozar los pueblos.

Valladolid 5 de Diciembre de 1843.—Diego Manuel de Mosquera.

Señora: Comisionados por la diputacion provincial de Cáceres, tenemos la distinguida honra de ofrecer en su nombre á L. R. P. de V. M. el homenaje de su respetuosa é ilimitada adhesión y la de los fieles súbditos de aquella leal provincia á vuestra Real persona y trono constitucional, así como la expresion de sus deseos y mas fervientes votos para que el suspirado reinado de V. M., eclipsando el de su esclarecida abuela la primera Isabel, y tan largo como glorioso, sea la anhelada época de la paz, la justicia, la reconciliación y la ventura de los españoles. Dignese V. M. acoger esta manifestacion con su acostumbrada benevolencia.

Madrid 24 de Noviembre de 1843.—Miguel Garcia Cornejo.—Rodrigo Barrantes Moscoso.

A lo cual S. M. se dignó contestar lo siguiente:

Me son sumamente gratos los sentimientos de lealtad y adhesión á mi Persona que me manifestais en nombre de la diputacion provincial de Cáceres. Asegurad á tan digna corporacion en el mio, que anhelo ardientemente la felicidad de todos los españoles, que considero su unión sincera como necesaria á su bienestar; y que observando fielmente la Constitución y las leyes, me prometo ver satisfechos mis deseos.

AVISOS.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

No obstante que en la Gaceta de Madrid del 21 de Noviembre último se anunció la subasta de 69 resmas de papel blanco con destino al sellado que debe prepararse en el año próximo venidero para las provincias de Ultramar, señalando para su remate el 21 de este mes, bajo el pliego de condiciones inserto en aquella, á las doce en punto de su mañana en la direccion de mi cargo, he creído oportuno repetir este anuncio para mayor publicidad y noticia de los que gusten interesarse en ella. Madrid 15 de Diciembre de 1843.—P. E. S. D. G., Pablo de Cifuentes.

BIBLIOGRAFIA.

METODO práctico de sacar apuntes y formar extractos del resultado de los procesos, valiéndose de cuadros sinópticos, por D. Pascual Fernandez Baeza, magistrado de la audiencia territorial de esta corte y fiscal que ha sido de la misma.

Se vende á 5 rs. vn. en esta corte en las librerías de Jordan y Cuesta, y á 6 rs. en las provincias por los encargados del Boletín de jurisprudencia y legislación.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

D. Manuel Morriónes, factor y pagador interino que fue en 1834 de la segunda division del ejército de operaciones del Norte, se presentará á la mayor brevedad en la intervencion general militar á solventar un asunto de interes suyo y del servicio nacional.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

- 1.º Brillante sinfonia á completa orquesta.
- 2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, en cinco actos, traducido del frances, titulado

LA LOCA DE LONDRES.

- 3.º Pas-de-deux y Wals del baile la Giselle.
- 4.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete, titulado

LAS FIGURAS DE MOVIMIENTO.

CRUZ. A las siete de la noche.

- 1.º Sinfonia.
- 2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cuatro actos y en prosa, compuesto por un aventajado escritor, titulado

EL CIUDADANO MARAT.

- 3.º El zapateado por la niña Josefá Fernandez.
- 4.º La pieza en un acto, nueva y original, en verso, escrita por uno de nuestros mas festivos poetas, titulada

EL PADRINO A MOJICONES.

- 5.º Baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

LA GITANA,

gran baile en cinco cuadros.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.